

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA – SIERRA ELVIRA (GR08)**

**LÍNEA DE AYUDA: 3. APOYO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL, LA MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, QUE REDUNDE EN LA MEJORA DE SUS ELEMENTOS SINGULARES Y FOMENTE LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON INCIDENCIA DIRECTA EN LA MITIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (OG4PP4).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 1/25	



**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **16 de octubre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la **Vega - Sierra Elvira** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 2/25





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 3/25





## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Vega – Sierra Elvira y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Apoyo a la conservación del patrimonio rural, la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunde en la mejora de sus elementos singulares y fomente la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, con incidencia directa en la mitigación y lucha contra el cambio climático y sostenibilidad ambiental (OG4PP4).	663.821,99 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

**2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 564.043,66 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**QUINTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 4/25





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6ª.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 5/25





**SEXTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**SÉPTIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**OCTAVO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 6/25	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 7/25	



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA - SIERRA ELVIRA (GR08)

**ZONA RURAL LEADER:** VEGA - SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Apoyo a la conservación del patrimonio rural, la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunde en la mejora de sus elementos singulares y fomente la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, con incidencia directa en la mitigación y lucha contra el cambio climático y sostenibilidad ambiental (OGAPP4).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta 31 de marzo de 2025

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA**

2022

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR08/OGAPP4/030	AVUNTAMIENTO VEGAS DEL GENIL	P1802000H	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE VEGAS DEL GENIL	62,00	149.204,40	90,00 %	134.283,96	-
2022/GR08/OGAPP4/004	AVUNTAMIENTO CULLARVEGA	P1805800H	REMODELACIÓN DEL PARQUE RÍO CUBILLAS: REFORRESTACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE USOS	60,00	73.453,47	90,00 %	66.108,12	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/11/2024

PÁG. 8/25

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J



2022/GR08/OGAPP4/010	AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	P1800037B	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES	58,00	38.870,00	90,00 %	34.983,00	-
2022/GR08/OGAPP4/022	AYUNTAMIENTO ATARFE	P1802300B	RECUPERACIÓN DEL LAGO Y ENTORNO DE LA ERMITA DE LOS TRES JUANES	54,50	161.000,00	90,00 %	144.900,00	-
2022/GR08/OGAPP4/007	AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	P1808100J	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE CENTRALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE SALAS FRIAS, NUEVO TRATAMIENTO DE AGUA FRIA Y CALIENTE EN PLANTA Y NUEVO SISTEMA DE HORNEADO EFICIENTE	52,00	37.520,64	90,00 %	33.768,58	-
2022/GR08/OGAPP4/028	AYUNTAMIENTO SANTA FE	P1817800D	RENOVACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUSEO INSTITUTO DE AMERICA	52,00	194.349,97	90,00 %	150.000,00	-

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al ndicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento Reglamento (UE) 2023/2831 relativo a las ayudas de mínimos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 9/25



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG4PP4/030

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO VEGAS DEL GENIL

**NIF/DNI/NIE:** P1802000H

**Proyecto:** MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE VEGAS DEL GENIL

**Baremación:** 62,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

134.283,96 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones e instalaciones Adecuación planta sotano	Subcapítulo demol0001 demoliciones y trabajos previos	1.592,86	1.316,41	1.316,41	90,00%	1.184,77	SI
	Subcapítulo on001 albañilería	4.601,83	3.803,17	3.803,17	90,00%	3.422,85	SI
	Subcapítulo on002 revestimientos	42.463,89	35.094,12	35.094,12	90,00%	31.584,71	SI
	Subcapítulo on003 aislamientos	357,01	295,05	295,05	90,00%	265,54	SI
	Subcapítulo on004 pinturas	4.687,54	3.874,00	3.874,00	90,00%	3.486,60	SI
	Subcapítulo on005 fontanería y saneamiento	9.865,73	8.153,50	8.153,50	90,00%	7.338,15	SI
	Subcapítulo on006 electricidad e iluminación	10.899,93	9.008,20	9.008,20	90,00%	8.107,38	SI
	Subcapítulo on007 protección contra incendios	3.812,84	3.151,11	3.151,11	90,00%	2.836,00	SI
Subcapítulo on008 carpintería de madera	10.137,49	8.378,09	8.378,09	90,00%	7.540,28	SI	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 10/25





	Subcapítulo on009 carpintería metálica	9.234,27	7.631,62	7.631,62	90,00%	6.868,46	SI
	Subcapítulo on0010 climatización	33.980,83	28.083,33	28.083,33	90,00%	25.275,00	SI
	Gestión de residuos	1.347,99	1.114,04	1.114,04	90,00%	1.002,64	SI
	Seguridad y salud	1.261,31	1.042,40	1.042,40	90,00%	938,16	SI
	Control de calidad	555,80	459,34	459,34	90,00%	413,41	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	60 módulos fotovoltaicos y estructuras; cableado y conexiones; Smart PV Controller y legalización de la instalación, Proyecto de la instalación y trámites	45.738,00	37.800,00	37.800,00	90,00%	34.020,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>180.537,32</b>	<b>149.204,40</b>	<b>149.204,40</b>	<b>90,00%</b>	<b>134.283,96</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Subcriterio 2.1, 2.2 y 2.3). Información en Memoria de la cuenta justificativa, Informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda., así como copia del plan de apertura al público.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.14) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Criterio 4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 4.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 6.1 y 6.2). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 11/25





Criterio 7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9 y 7.10). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 8. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 8.1). Información en Memoria Cuenta Justificativa, Verificación en Acta de Finalización de inversión, y en su caso, documentos de reconocimiento y/o autorización del Organismo competente.

Criterio 10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL. (Subcriterio 10.2). Verificación acta no inicio y/o de finalización de inversión.

Criterio 12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 12.1 y 12.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 12/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG4PP4/004

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO CULLAR VEGA

**NIF/DNI/NIE:** P1805800H

**Proyecto:** Remodelación del Parque Río Cubillas: Reforestación y revitalización de usos

**Baremación:** 60,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

66.108,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones e instalaciones	Demoliciones y actuaciones previas	148,82	122,99	122,99	90,00%	110,69	SI
	Movimiento de tierras	2.946,91	2.435,47	2.435,47	90,00%	2.191,92	SI
	Instalaciones de alumbrado público y abastecimiento	18.740,49	15.488,00	15.488,00	90,00%	13.939,20	SI
	Bases, bordes y pavimentos	11.658,14	9.634,82	9.634,82	90,00%	8.671,34	SI
	Vallado	14.481,62	11.968,28	9.212,99	90,00%	10.771,45	SI
	Estanque	11.147,72	9.212,99	9.212,99	90,00%	8.291,69	SI
	Jardinería y riego	13.055,31	10.789,52	10.789,52	90,00%	9.710,57	SI
	Mobiliario	13.969,18	11.544,77	11.544,77	90,00%	10.390,29	SI
	Control de calidad	1.149,54	950,04	950,04	90,00%	855,04	SI
	Seguridad y salud	1.382,97	1.142,95	1.142,95	90,00%	1.028,66	SI
	Gestión de residuos	198,00	163,64	163,64	90,00%	110,69	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>88.878,70</b>	<b>73.453,47</b>	<b>73.453,47</b>	<b>90,00%</b>	<b>66.108,12</b>

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 13/25





### **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Subcriterio 2.1 y 2.2). Información en Memoria de la cuenta justificativa, Informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda., así como copia del plan de apertura al público.

Criterio 4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 4.2). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 6.1, 6.3 y 6.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 7.1, 7.3 y 7.6). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 8. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 8.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa, Verificación en Acta de Finalización de inversión, y en su caso, documentos de reconocimiento y/o autorización del Organismo competente.

Criterio 10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL. (Subcriterio 10.2). Verificación acta no inicio y/o de finalización de inversión.

Criterio 12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 12.1 y 12.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 14/25	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG4PP4/010

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO

**NIF/DNI/NIE:** P1800037B

**Proyecto:** IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**Baremación:** 58,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

34.983,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones técnicas	Instalación Autoconsumo fotovoltaico Sede Ayuntamiento de Valderrubio (48 módulos fotovoltaicas y estructuras; 1 Control de Inyección y Monitorización; 1 Inversor Corriente; 1 Cuadros CC y CA Mano de Obra y Puesta en Marcha Trámites Legales (legalización de la instalación, Proyecto de la instalación, Certificado de la instalación eléctrica, Registro, Garantía y notas)	25.748,80	21.280,00	21.280,00	90,00%	19.152,00	SI
	Instalación Autoconsumo fotovoltaico Polideportivo municipal (20 módulos fotovoltaicas y estructuras; 1 Control de Inyección y Monitorización; 1 Inversor Corriente; 1 Cuadros CC y CA Mano de Obra y Puesta en Marcha Trámites Legales (legalización de la instalación, Proyecto de la instalación, Certificado de la instalación eléctrica, Registro, garantía y notas)	13.411,64	11.084,00	11.084,00	90,00%	9.975,60	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 15/25





fotovoltaico Consultorio Médico (10 módulos fotovoltaicas y estructuras; 1 Control de Inyección y Monitorización; 1 Inversor Corriente; 1 Cuadros CC y CA Mano de Obra y Puesta en Marcha Trámites Legales (legalización de la instalación, Proyecto de la instalación, Certificado de la instalación eléctrica, Registro garantía y notas)	7.872,26	6.506,00	6.506,00	90,00%	5.855,40	SI
<b>TOTAL</b>	<b>47.032,70</b>	<b>38.870,00</b>	<b>38.870,00</b>	<b>90,00%</b>	<b>34.983,00</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Subcriterio 2.1 y 2.2). Información en Memoria de la cuenta justificativa, Informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda., así como copia del plan de apertura al público.

Criterio 4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 4.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 6.1, 6.2 y 6.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterio 7.6). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 8. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 8.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa, Verificación en Acta de Finalización de inversión, y en su caso, documentos de reconocimiento y/o autorización del Organismo competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 16/25	



Criterio 10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL. (Subcriterio 10.3). Verificación acta no inicio y/o de finalización de inversión.

Criterio 12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 12.1 y 12.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 17/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG4PP4/022

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE ATARFE

**NIF/DNI/NIE:** P1802300B

**Proyecto:** RECUPERACIÓN DEL LAGO Y ENTORNO DE LA ERMITA DE LOS TRES JUANES

**Baremación:** 54,50 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

144.900,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones e instalaciones técnicas	Revisión del sistema hidráulico del lago	60.454,94	49.962,76	49.962,76	90,00%	44.966,48	SI
	Mejora de acceso e itinerario del lago	64.879,23	53.619,20	53.619,20	90,00%	48.257,28	SI
	Iluminación del entorno con sistema eficientes	24.881,64	20.563,34	20.563,34	90,00%	18.507,01	SI
	Reutilización de agua para riego del complejo	17.218,96	14.230,54	14.230,54	90,00%	12.807,49	SI
	Mejora ambiental del aparcamiento	24.545,36	20.285,42	20.285,42	90,00%	18.256,88	SI
	Gestión de residuos	1.156,82	956,05	956,05	90,00%	860,44	SI
	Seguridad y salud	1.673,06	1.382,70	1.382,70	90,00%	1.244,43	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>194.810,00</b>	<b>161.000,00</b>	<b>161.000,00</b>	<b>90,00%</b>	<b>144.900,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 18/25





### **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.2). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Subcriterio 2.2 y 2.3). Información en Memoria de la cuenta justificativa, Informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda., así como copia del plan de apertura al público.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.14) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Criterio 4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 4.1, 4.2 y 4.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 7.10). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 8. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 8.1). Información en Memoria Cuenta Justificativa, Verificación en Acta de Finalización de inversión, y en su caso, documentos de reconocimiento y/o autorización del Organismo competente.

Criterio 10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL. (Subcriterio 10.1). Verificación acta no inicio y/o de finalización de inversión.

Criterio 12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 12.1 y 12.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 19/25





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG4PP4/007

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS

**NIF/DNI/NIE:** P1808100J

**Proyecto:** INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE PLAZA PABLO PICASSO Y EN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DE C/ HUERTA BELTRAN

**Baremación:** 52,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

33.768,58 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones técnicas	Instalación Autoconsumo fotovoltaico Edif. C/ HUERTA BELTRAN (28 módulos fotovoltaicas y estructuras; inversor fotovoltaico; vatímetro meter ct1; línea cc 2x6mm2; línea ca 3x6mm2 rz, bajo tubo; red tierras; protección corriente continua; protecciones corrientes alterna; mano de obra, transporte y medios de elevación; seguridad y legalización)	22.699,99	18.760,32	18.760,32	90,00%	16.884,29	SI
	Instalación Autoconsumo fotovoltaico Edif. PLAZA PABLO PICASSO (28 módulos fotovoltaicas y estructuras; inversor fotovoltaico; vatímetro meter ct1; línea cc 2x6mm2; línea ca 3x6mm2 rz, bajo tubo; red tierras; protección corriente continua; protecciones corrientes alterna; mano de obra, transporte y medios de elevación; seguridad y legalización)	22.699,99	18.760,32	18.760,32	90,00%	16.884,29	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>45.399,97</b>	<b>37.520,64</b>	<b>37.520,64</b>	<b>90,00%</b>	<b>33.768,58</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 20/25





### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Subcriterio 2.1 y 2.2). Información en Memoria de la cuenta justificativa, Informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda., así como copia del plan de apertura al público.

Criterio 4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 4.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 6.1, 6.2 y 6.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 8.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa, Verificación en Acta de Finalización de inversión, y en su caso, documentos de reconocimiento y/o autorización del Organismo competente.

Criterio 10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL. (Subcriterio 10.3). Verificación acta no inicio y/o de finalización de inversión.

Criterio 12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 12.1 y 12.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 21/25





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG4PP4/028

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO SANTA FE

**NIF/DNI/NIE:** P1817800D

**Proyecto:** Renovación y mejora de sistemas de climatización Museo Instituto de América

**Baremación:** 52,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TÉCNICAS	CAP. 01 CLIMATIZACION: Subcap. 01.01.01 Renovación Equipo 1 tipo roof-top de 1050 l de potencia 60,7kW (frío) y 59,3 kW (calor)	59.751,27	49.381,22	46.945,28	90,00%	36.232,53	SI
	CAP.01 CLIMATIZACION Subca. 01.01.02 Renovación Equipo 2 tipo roof-top de 2070 l de 84,2 kW (frío) y 80,8 kW (calor)	71.689,77	59.247,74	61.432,93	90,00%	47.414,15	SI
	CAP.01 CLIMATIZACION Subca. 01.01.03 Renovación Equipo 2 tipo roof-top de 2090 l de 102,6 kW (frío) y 100,8 kW (calor)	80.290,58	66.355,85	64.422,92	90,00%	49.721,84	SI
	Subcapítulo 01.02 sistema de control: 01.02.01 sistema de control	3.717,30	3.072,15	4.813,83	90,00%	3.715,33	SI
	Subcapítulo 01.02 sistema de control: 01.02.02 m circuito de dos conductores de 1 mm2	2.122,05	1.753,76	1.841,25	90,00%	1.421,08	SI
	Subcapítulo 01.03 adaptación conductos: 01.03.01 m2 conducto rectang. distr. aire fibra de vidrio	919,53	759,95	893,76	90,00%	689,81	SI
HONORARIOS DE PROYECTO	Ud. Proyecto técnico y dirección de obra	26.559,50	21.950,00	14.000,00	90,00%	10.805,25	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>245.050,01</b>	<b>202.520,67</b>	<b>194.349,97</b>	<b>90,00%</b>	<b>150.000,00(*)</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 22/25





El porcentaje máximo que se propone al expediente es de 90,00%, pero como existe limitación en la Línea de Ayuda 3 a 150.000,00€ por proyecto, por tanto el porcentaje resultante teniendo en cuenta dicha limitación es del 77,18%.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 2. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. Subcriterio 2.3). Información en Memoria de la cuenta justificativa, Informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda., así como copia del plan de apertura al público.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.14) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Criterio 4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 4.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 6.1 y 6.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 7.8,7.9 y 7.10). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 8. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 8.1). Información en Memoria Cuenta Justificativa, Verificación en Acta de Finalización de inversión, y en su caso, documentos de reconocimiento y/o autorización del Organismo competente.

Criterio 10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL. (Subcriterio 10.2). Verificación acta no inicio y/o de finalización de inversión.

Criterio 12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 12.1 y 12.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J	PÁG. 23/25



A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA - SIERRA ELVIRA (GR08)

**ZONA RURAL LEADER:** VEGA - SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Apoyo a la conservación del patrimonio rural, la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunde en la mejora de sus elementos singulares y fomente la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, con incidencia directa en la mitigación y lucha contra el cambio climático y sostenibilidad ambiental (OG4PP4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR08/OG4PP4/033	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	P18128001	13/05/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 24/25

A

## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA - SIERRA ELVIRA (GR08)

ZONA RURAL LEADER: VEGA - SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Apoyo a la conservación del patrimonio rural, la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunde en la mejora de sus elementos singulares y fomente la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, con incidencia directa en la mitigación y lucha contra el cambio climático y sostenibilidad ambiental (OG4PP4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR08/OG4PP4/037	FRANCISCA GOMEZ VILCHEZ	****0877*	33,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,52,53,54 y 55

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3ME3J8PSFXLC6ZUR76CCYWM8J

PÁG. 25/25